

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL Y AL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL DE ALCALA DE HENARES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la flota de vehículos de la Policía Local de Alcalá de Henares y al Servicio de Protección Civil, con arreglo a las condiciones que se establecen en los pliegos.

Las marcas y modelos de los vehículos incluidos en el contrato, así como su antigüedad y kilómetros realizados en el momento de redactar los pliegos, se adjuntan al presente pliego de forma diferenciada para mayor claridad a la hora de su análisis por los licitadores.

CODIGO CNAE 2009: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

CPV: 50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.

2.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO.

MARCA Y MODELO	FECHA MATRICULA	MOTOR	KM
Ford Focus 1.6	02-07-1999	GASOLINA	195.900
Renault Megane 1.6	30-12-1999	GASOLINA	79.300
Audi A4 1.9	10-04-2002	DIESEL	238.560
Renault Megane 1.5	19-10-2004	DIESEL	140.946
Smart F.CDI	12-11-2004	DIESEL	50.050
Smart F.CDI	12-11-2004	DIESEL	43.350
Renault Kangoo 1.2	10-02-2005	GASOLINA	67.052
Renault Megane 2.0	15-01-2007	DIESEL	280.000
Renault Scenic 1.6	05-01-2009	GASOLINA	146.000



JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

Renault Scenic 1.6	05-01-2009	GASOLINA	138.000
Renault Master 2,4	18-02-2009	DIESEL	95.250
Peugeot 308 1.6 HDI	20-05-2009	DIESEL	201.025
Toyota Rav 4 D-4D 2.2	14-01-2011	DIESEL	165.900
Toyota Rav 4 D-4D 2.2	14-01-2011	DIESEL	229.350
Toyota Rav 4 D-4D 2.2	14-01-2011	DIESEL	213.780
Toyota Rav 4 D-4D 2.2	14-01-2011	DIESEL	182.850

MARCA Y MODELO	FECHA MATRICULA	MOTOR	KM
Ford Transit 1.5	15-04-1994	DIESEL	34.698
Ford Transit 1.2	13-07-2000	DIESEL	94.099
Renault Megane	18-03-2002	DIESEL	216.584
Peugeot Boxer	10-08-2005	DIESEL	62.892
Peugeot Boxer	13-08-2008	DIESEL	41.455

El número de vehículos incluidos en los pliegos son los existentes en el momento de aprobar los pliegos. Cualquier modificación tanto de alta como de baja del listado de vehículos deberá ser asumido por el adjudicatario, sin que pueda superarse en más del 60 % del número total de vehículos, al alza o a la baja.

3.- CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio integral de reparación incluirá lo siguiente:

- Las revisiones periódicas por kilometraje o tiempo que indique el fabricante de las marcas de cada vehículo.
- Las averías de cualquier tipo que se produzcan, tanto las mecánicas como las eléctricas, así como la sustitución de piezas.
- Las reparaciones de la carrocería (chapa y pintura) por accidente con o sin contrario, así como otra circunstancia que requiera la reparación de dicha carrocería y sus elementos tales como los dispositivos de emergencias y la rotulación específica de Policía Local y de Protección Civil.
- Quedan incluidos en todos los casos:

- La reposición de las piezas averiadas, dañadas o deterioradas por avería o desgaste, siempre se sustituirán por otras de origen.
 - Los líquidos (refrigerantes, aceites etc.)
 - Las pastillas y los discos de los sistemas de frenado, baterías, las correas, y los accesorios etc.
 - La sustitución de los neumáticos por desgaste o deterioro, así como la reparación de los pinchazos.
 - La mano de obra necesaria para la completa puesta en marcha del vehículo, así como de una prueba en carretera del mismo para verificar su estado.
- Quedan excluidos expresamente:
 - La emisora policial
 - La limpieza

El adjudicatario deberá proporcionar el servicio integral de mantenimiento y reparación necesario para mantener en perfecto funcionamiento la flota de vehículos descrita, con independencia de la variación de unidades que pueda producirse durante el transcurso del contrato.

Todo tipo de reparación o mantenimiento a que deban someterse los vehículos y sus accesorios se realizará en los talleres del contratista, bajo su responsabilidad, con personal cualificado, herramientas, equipos y materiales de su propiedad.

En aquellos casos en que haya de realizarse el trabajo fuera del término municipal de Alcalá de Henares, la empresa adjudicataria tendrá que realizar el traslado del vehículo a sus instalaciones con medios propios (grúa o vehículo adaptado) y a su cargo, esto es, sin coste para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, desde el lugar de la incidencia o lugar donde esté depositado, hasta sus instalaciones. Tanto en este caso, como en el anterior, deberán cumplirse los tiempos máximos de inmovilización por avería que se detallan más adelante. De igual forma, en aquellos casos en los que la avería o accidente se produzca en circunstancias en las que resulte imposible el traslado inmediato del vehículo al taller del contratista (por producirse fuera de su horario de apertura) y resulte necesaria su retirada de la vía pública y su traslado temporal a dependencias municipales, el posterior traslado del vehículo desde las dependencias municipales a las instalaciones del contratista se hará con cargo a éste último, salvo que fuera asumido por la Compañía Aseguradora.

El taller o talleres de reparación deberán cumplir la normativa vigente en materia medioambiental, en cuanto a la eliminación de residuos y materiales de deshecho de los vehículos.

18 AGO. 2017

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

Se será condición indispensable que dichos talleres dispongan de espacio suficiente para que todos los vehículos que tengan que permanecer en ellos lo hagan en lugar cerrado y seguro, nunca en la vía pública, no quedando al alcance de los particulares por elementales medidas de seguridad, o de forma que pueda afectar a la imagen del Cuerpo de Policía Local. En tales casos, la Administración se reserva la facultad de exigir todas las responsabilidades a que hubiere lugar. La recepción de los vehículos en estos talleres se hará de manera rápida.

Los **tiempos de inmovilización** de los vehículos en los talleres, serán los siguientes:

Las revisiones periódicas se harán en un tiempo máximo de 24 horas.

Para reparaciones mecánicas, de carrocería y/o eléctricas, el tiempo de permanencia en taller no superará los cinco (5) días laborables.

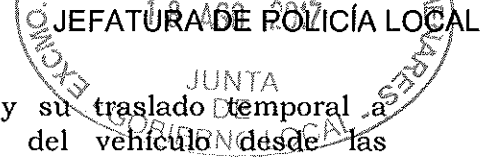
En reparaciones importantes causadas por accidente (aquellas que afecten a la estructura, etcétera), no permanecerán inmovilizados más de diez (10) días laborables, contados desde que se realiza la peritación, si se trata de accidente con contrario, o desde que se autorice la misma, si en el accidente no han intervenido terceros.

Para las reparaciones por accidente de menor importancia, el tiempo de reparación máximo será de cinco (5) días laborables (contados de igual manera que en el punto anterior).

Las reparaciones, una vez terminadas, serán supervisadas por el personal de la Sección de Logística de la Policía Local. Los tiempos citados en el punto anterior, se contabilizarán desde el momento en que el vehículo se encuentre a disposición del taller, se haya practicado la correspondiente peritación o se haya dado autorización expresa para comenzar la reparación. En caso de traslado con grúa, a cargo del taller, se entenderá que el vehículo está a su disposición transcurridas 24 horas desde que le haya sido notificada la incidencia, y solicitado el servicio.

Cuando en el transcurso de una reparación el contratista detecte que la avería o siniestro puede haber sido causada por mal uso, negligencia o mala fe del conductor, se pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de la Jefatura de Policía Local, al objeto de poder depurar, si las hubiera, posibles responsabilidades.

En aquellos casos en que haya de realizarse el trabajo fuera del término municipal de Alcalá de Henares, la empresa adjudicataria tendrá que realizar el traslado del vehículo a sus instalaciones con medios propios (grúa o vehículo adaptado) y a su cargo, esto es, sin coste para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, desde el lugar de la incidencia o lugar donde esté depositado, hasta sus instalaciones. Tanto en este caso, como en el anterior, deberán cumplirse los tiempos máximos de inmovilización por avería que se detallan más adelante. De igual forma, en aquellos casos en los que la avería o accidente se produzca en circunstancias en las que resulte imposible el traslado inmediato del vehículo al taller del contratista (por producirse fuera de su horario de apertura) y



resulte necesaria su retirada de la vía pública y su traslado temporal a dependencias municipales, el posterior traslado del vehículo desde las dependencias municipales a las instalaciones del contratista se hará con cargo a éste último, salvo que fuera asumido por la Compañía Aseguradora.

4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contratista deberá disponer de la infraestructura necesaria para garantizar el adecuado mantenimiento para cada una de las marcas de vehículos de mercado siendo "servicio multimarca" en la actualidad y con una antigüedad mínima de cinco (5) años, estando por tanto capacitado para la resolución general de todas aquellas incidencias que puedan presentarse.

A estos efectos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá disponer de unas instalaciones, en las cuales han de encontrarse perfectamente diferenciadas las zonas de recepción, reparación y entrega de vehículos reparados y lavados.

- Los medios de transporte que utilice deberán cumplir con la normativa vigente técnica y documentalente.

- Deberá disponer de equipos, útiles y herramientas adecuadas para atender cualquier tipo de reparación de los vehículos a reparar.

- Todas las piezas de repuesto utilizadas serán siempre nuevas y originales, o que estén autorizadas y homologadas por el fabricante del vehículo.

- El periodo de garantía de los trabajos realizados será, al menos, de noventa (90) días naturales. El de las piezas, el que marque el fabricante de las mismas.

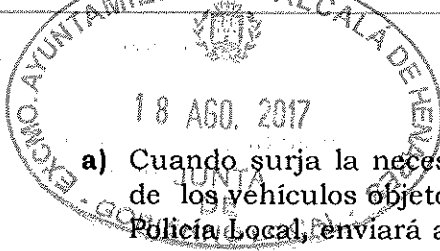
- Deberá facilitar a la Sección de Logística de la Policía Local, si así se le requiere, las piezas averiadas o desgastadas sustituidas en cada intervención.

- Deberá contar con un stock de repuestos adecuado, que le permita abordar las operaciones descritas en el catálogo de averías, evitando con ello retrasos en los tiempos de reparación establecidos.

- Deberá disponer de personal cualificado suficiente para poder garantizar el eficaz cumplimiento de todas las cláusulas del contrato.

- Deberá disponer de un sistema de gestión informático que le permita disponer de información, lo más completa posible, sobre las incidencias y averías de los vehículos así como historial de los mismos. Con independencia de ello, se ajustará al siguiente **procedimiento de trabajo**:

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL



- a) Cuando surja la necesidad de cualquier tipo de reparación sobre alguno de los vehículos objeto del presente contrato, la Sección de Logística de la Policía Local, enviará al taller del contratista el vehículo por sus medios o a través de una grúa, cuando sea necesario.
- b) Una vez en el taller, el personal de Logística presentará una "Hoja de trabajo" donde se especificará el tipo de avería o incidencia, se incluirá en la misma los datos del vehículo así como los kilómetros.
- c) Será obligación del taller del contratista receptionar el vehículo, entregando una copia firmada al personal de Logística, detallando en la misma la avería o averías.
- d) Si en proceso de la reparación, el contratista comprueba que la avería o averías detalladas en la recepción no corresponden con las que realmente presenta el vehículo o son de un alcance notablemente mayor del inicial, lo pondrá en conocimiento de la Sección de Logística de la Policía Local, con el fin de que se autorice la reparación.
- e) Una vez terminada la reparación, el contratista lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Sección de Logística.
- f) Junto con el vehículo reparado aportará un albarán detallando las reparaciones efectuadas, así como el material utilizado. Las piezas de repuesto sustituidas quedaran a disposición del personal de Logística.

5.- DURACION DEL CONTRATO

El periodo de vigencia del presente contrato será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

En cualquier caso y si el Ayuntamiento lo estima conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación, que oportunamente se convoque, por un plazo máximo de seis meses.

La no observancia de este plazo residual por parte del adjudicatario, será motivo suficiente para la pérdida de la garantía definitiva y demás efectos previstos por la legislación vigente en el momento en que se produzcan los hechos.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio tipo fijado sin IVA es de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (66.115,70 euros).

El IVA estimado es de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (13.884,30 euros).

El precio total incluyendo el IVA es de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros).

18 AGO 2017
JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

En las cantidades que se fijen en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación se entenderán incluidos la totalidad de los gastos e impuestos, directos e indirectos, que al adjudicatario le pueda producir la ejecución del presente contrato.

El precio del contrato se ha determinado mediante el sistema de tanto alzado.

7.- PENALIDADES.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aplicar las penalidades marcadas en la legislación vigente.

8.- SOLVENCIA TECNICA.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica por los siguientes medios, a través de los medios establecidos en los apartados b) y c) del artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Deberá incluir como mínimo una persona con cualificación y un mínimo de cinco de experiencia en la profesión.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y la rapidez de los trabajos a realizar.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará, de entre el personal al servicio de la Administración, un responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en los pliegos de condiciones, y adoptara las decisiones y dictara las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

Alcalá de Henares, 27 de febrero de 2017

EL JEFE DE POLICIA LOCAL

Fdo.: Ricardo Castillo de la Guerra



JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

ANEXO I

PROPUESTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El precio.

70 Puntos.

Fórmula: $[(P - O_s) / P] \times 100$

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	$O_1 \dots O_s \dots O_n$

Cálculo del porcentaje de baja:	$[(P - O_s) / P] \times 100$
---------------------------------	------------------------------

- | |
|---|
| <p>1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.</p> |
| <p>2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 70 puntos.</p> |
| <p>3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 70 %, recibirán un total de 70 puntos.</p> |
| <p>4.- En función de lo previsto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los efectos de apreciar que las ofertas, en su caso, se puedan considerar desproporcionadas o temerarias, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas</p> |

Valoración de la memoria de la organización del servicio.

30 puntos.

Este criterio se valorará desglosado de la siguiente manera:

- Mejor metodología de trabajo hasta 15 puntos.
- Mejor calidad de los medios técnicos hasta 15 puntos.